Resolución Ministerial

N° 311-2023-VIVIENDA

Lima, 20 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 1038-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 595-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2022-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 729 888 935,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 156 416 498,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de cincuenta y tres (53) inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 123-2023-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiendo que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 11:52:18-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 12:46:47-0500

Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2023 18:46:26 -05:00

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, con el Memorándum N° 1038-2023-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 291-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2023-EF, hasta por la suma de S/ 156 416 498,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano y 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de cincuenta y tres (53) inversiones;

Que, mediante el Informe N° 595-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 123-2023-EF, corresponde se expida la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2023-EF, hasta por la suma de S/ 156 416 498,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 123-2023-EF; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2023-EF, hasta por la suma de S/ 156 416 498,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 11:52:18-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 12:46:47-0500

Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2023 18:46:33 -05:00

Resolución Ministerial

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0146	: Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado	
PRODUCTO	3000832	: Familias Urbanas Acceden a Infraestructura y Equipamiento Urbano	
ACTIVIDAD	5006089	: Monitoreo y Seguimiento para la Dotación de Infraestructura y Equipamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			84 754 442,00
			==========
		TOTAL UE 001. MVCS-Adm. Gral	**84 754 442,00**
			==========
UNIDAD EJECUTORA	004	: Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0082	: Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5001777	: Transferencia de recursos para agua y saneamiento urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			4 361 802,00
			==========
		TOTAL UE 004. PNSU	**4 361 802,00**
			==========
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0083	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5001778	: Transferencia de recursos para agua y saneamiento rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 11:52:18-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 12:46:47-0500

Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2023 18:46:41 -05:00

GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		67 300 254,00
		==========
	TOTAL UE 005. PNSR	**67 300 254,00**
		==========
	TOTAL PLIEGO 037. MVCS	**156 416 498,00**
		==========

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2023 18:46:50 -05:00

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 11:52:18-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 12:46:47-0500